



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 17 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 25 MAR 2013

VISTO: el Informe Nº 049-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento"*;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones establece, entre otros, que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 31º del texto enunciado establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 011-2013-CONCYTEC-P de fecha 17 de enero de 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual contemplo el proceso de Adjudicación Directiva



Selectiva para la Adquisición de Uniformes de Invierno, por el valor estimado de S/. 59,200.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el Expediente de Contratación N° 008-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS, "Adquisición de Uniformes de Invierno" con las características técnicas del bien a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de Contratación N° 008-2013-CONCYTEC OGA-ABASTECIMIENTOS, para la ejecución del proceso de selección para la Adquisición de Uniformes de Invierno", por un valor referencial de S/. 71,918.77 (Setenta y Un Mil Novecientos Dieciocho con 77/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección de la "Adquisición de Uniformes de Invierno", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares	Suplentes	Órgano
Luis Alberto Rebottaro Pastrana	Marivi Hidalgo Vargas	Representante del Área Usaria, quien presidirá
Eddie Bernardo Mendez Gonzales	Alex Paul Cardoso Rodriguez	Representante del Organó Encargado de las Contrataciones, como primer miembro.
José Virgilio Guerrero Temple	Wiler Orlando Ruiz Panduro	Representante del sindicato de trabajadores, como segundo miembro.

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefe (e) de la Oficina General de Administración